

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-00188-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	HILDA ISABEL CASTILLO PACHÓN CC 20985046

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso de ejecutivo # 25430400300120210122500, seguido en este despacho judicial, por OBANDO TAVAREZ JESUS EDISON contra la aquí demandada. Oficiese

2.-) Límitese la medida a \$ 5.500.000

3.-) Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe338fabff9d9f18776af1791c079df1f2bfaf8ee0ad5b3277bd75347845168c**

Documento generado en 04/03/2024 04:44:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>